

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/109 DEL CONSEJO**de 26 de enero de 2015****que aplica el Reglamento (CE) n° 560/2005 por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 560/2005 del Consejo, de 12 de abril de 2005, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11 *bis*, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2005 el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n° 560/2005.
- (2) El 20 de noviembre de 2014, el Comité de Sanciones establecido de conformidad con la Resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a Côte d'Ivoire suprimió a una persona de la lista de personas sujetas a las medidas restrictivas impuestas por los apartados 9 y 12 de dicha Resolución.
- (3) La lista de personas sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (CE) n° 560/2005 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 560/2005 queda modificado como se indica en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 2015.

Por el Consejo
El Presidente
J. DŮKLAVS

⁽¹⁾ DO L 95 de 14.4.2005, p. 1.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n° 560/2005 se suprime la mención de la siguiente persona:

Alcide DJÉDJÉ.
